

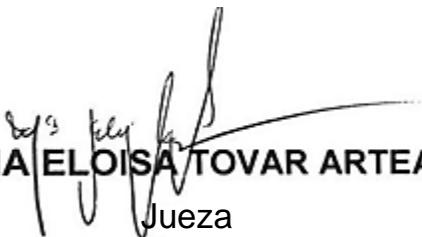


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 23 de febrero de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 04 de agosto de 2016, y condenó en costas de segunda instancia a la demandada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2015.00936.00